

A BME GROWTH

Madrid, 12 de noviembre de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el apartado 2.10 y 2.15.1 del DIIM publicado por la Sociedad en julio de 2020 se indicaba que la filial de la Sociedad, Ibemetex Ermita, S.L.U. ("Ibemetex Ermita") suscribió con fecha 1 de enero de 2014 un contrato con Inversiones Inmosaguas, S.L. ("Inversiones Inmosaguas") en virtud del cual Ibemetex Ermita debía abonar a Inversiones Inmosaguas durante un periodo de 10 años una compensación económica de 23.750 euros mensuales, acordándose posteriormente que en el ejercicio 2019 dicho importe se redujese devengándose la diferencia en 2023. Las obligaciones de pago de Ibemetex Ermita a Inversiones Inmosaguas estaban garantizadas por Iberosites, S.L.U. ("Iberosites"), con los derechos económicos que se derivan de la explotación del aparcamiento que tiene arrendado en el Centro Comercial Ermita. El titular último de un 100% de Iberosites es D. Alberto Enrique Finol Galué, Presidente del Consejo de Administración y accionista de control de la Sociedad.

El pasado 4 de noviembre de 2020 Ibemetex Ermita ha novado el contrato con Inversiones Inmosaguas referido en el párrafo anterior. Las principales características de la citada novación son las siguientes:

- Se reduce la cantidad total pendiente de pago por Ibemetex Ermita a Inversiones Inmosaguas de 1.210.991,74 euros más IVA a 1.050.000 euros más IVA.
- Se otorga por Ibemetex Ermita una garantía hipotecaria sobre la finca de su propiedad en el Centro Comercial Ermita que ocupa el centro deportivo arrendado a la Asociación Deportiva Río Manzanares, en favor de la Agencia Tributaria Española, en garantía de obligaciones de Inversiones Inmosaguas hasta un máximo de 298.791 euros de responsabilidad hipotecaria.



- Se modifica el calendario de pagos, adelantándose 130.000 euros en la firma de la novación, 74.000 euros el 4 de enero de 2021 y 42.840 el 25 de enero de 2021.
- El último pago se prevé el 1 de octubre de 2022, excepto los 250.000 euros más IVA finales que dependerán de la liberación de la garantía hipotecaria otorgada antes referida.
- Los pagos podrán realizarse mediante cesiones de créditos, que previamente le han sido cedidos a Ibemetex Ermita por Iberosites y Cines Aqualon, S.L. (cuyo titular último mayoritario es D. Alberto Enrique Finol Galué).
- Iberosites ha dejado de garantizar la totalidad de los pagos debidos por Ibemetex Ermita a Inversiones Inmosaguas, únicamente garantizando, por acuerdo ajeno a Ibemetex Ermita, la devolución, en su caso, de los 250.000 euros más IVA finales.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.